

420

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 24 AGO 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01116-00

En conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días la documental arriada por la accionada **Nancy Patricia Infante Campos** (fls 417-419).

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la libelista para que precise la finalidad de sus atestaciones.

De requerir el desglose del contrato de arrendamiento para efectos del examen grafológico y dactiloscópico, tenga en cuenta que esto debe ser instado directamente por el ente acusador que conoce de la indagación por el presunto punible de falsedad en documento privado y fraude procesal.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 25 AGO 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
53

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

